



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Académica
Coordinación de Calidad

D-UA-01
R.02 05/18

COMPROMISO AMBIENTAL PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS

El Centro Universitario de la Ciénega (CUCIÉNEGA) ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo a la norma ISO 14001:2015, el cual está certificado por American Trust Register, S.C.

Este SGA contempla una serie de pautas de comportamiento ambiental que habrán de cumplir los proveedores, contratistas o subcontratistas a la hora de la prestación de servicios o desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones del CUCIÉNEGA.

Los compromisos que tendrán que cumplir y hacer cumplir las empresas que sean licitadas para obras o servicios serán los siguientes:

- ✓ Capacitar al personal de su empresa en la interpretación de las señales de seguridad y el manejo adecuado de los materiales y residuos que se manejen durante la prestación de sus servicios en las instalaciones del CUCIÉNEGA.
- ✓ Se debe utilizar al máximo la luz solar, evitando el consumo innecesario de energía eléctrica.
- ✓ Realizar consumo responsable de agua.
- ✓ Separar los residuos generados durante el desarrollo de las obras y la prestación de servicios en el CUCIÉNEGA además de colocarlos en el contenedor correspondiente, dependiendo la naturaleza de los residuos (Orgánica, inorgánica, papel, de difícil reciclaje).
- ✓ Dar el manejo y tratamiento correspondiente a los residuos generados durante su actividad, que sean de diferente naturaleza a los tratados por el CUCIÉNEGA.
- ✓ Manejar de manera responsable los residuos peligrosos para evitar su mezcla entre sí y la posible contaminación de otros residuos.
- ✓ Mantener el control de las herramientas e instrumentos necesarios para el desarrollo de la obra, con el fin de evitar accidentes entre el personal y la comunidad del CUCIÉNEGA.
- ✓ Identificar los recipientes o envases que contengan sustancias o residuos de forma clara, legible e indeleble, señalizando su contenido, así como la naturaleza y los riesgos que pudieran provocar.
- ✓ Utilizar envases especiales para el tratamiento de cada sustancia o residuo que contenga, los cuales deberán ser resistentes a las propiedades de los residuos.
- ✓ Evitar el uso de envases improvisados para el manejo de residuos o sustancias.
- ✓ En caso de que se generen residuos no peligrosos como escombros, materiales de excavación u otros, deberán depositarse en los lugares que la Coordinación de Servicios Generales determine, y será responsabilidad del proveedor y/o contratista conducirlos a rellenos sanitarios y entregar copia de su disposición final al CUCIÉNEGA.
- ✓ Contar con el equipo necesario para el mantenimiento y limpieza al término de cada jornada laboral, así como al final de la obra o servicio realizado.
- ✓ En caso de que los artículos de limpieza se hayan contaminado con algún aceite, solvente o residuo considerado peligroso, éstos recibirán el mismo tratamiento.



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado ATR2181
Vigencia de Certificación 13-08-2024
Norma de Referencia NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado ATR2182
Vigencia de Certificación 13-08-2024
Norma de Referencia MX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

1. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.